

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 1100141890037-2020-00939-00

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración que antecede el Despacho procede a realizar la siguiente acotación;

*“Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA LA RESTITUCIÓN** del referido bien inmueble que se hace referencia en el numeral anterior, ordenando a la parte demandada para que haga entrega de los mismos a la parte demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.*

De no realizar la restitución o entrega indicada en el numeral anterior, para su cumplimiento, se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Localidad correspondiente- Bogotá –, a quien se ordenará librar despacho comisorio con los insertos del caso, entre estos copia del contrato de arrendamiento, copia de la demanda, folios de matrícula inmobiliaria respectivos. “

Si bien es cierto se indicó en la anterior providencia que de no realizarse el cumplimiento con la restitución o entrega por parte de la pasiva y para su cumplimiento se comisionó al Juez De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de la localidad correspondiente, pues el inmueble se encuentra ubicado en localidad de Usaquén, localidad donde no existe Juzgados De Pequeñas Causas, lo que implica que le asiste la razón al memorialista, y lo correcto es indicar que se comisiona con amplias facultades a los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá y 0013 de Bogotá Juzgados que fueron creados para llevar a cabo estos asuntos

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 03 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 030

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co